

DECRETO Nº 075

CHIGUAYANTE 14 ENE. 2011

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a CONSTRUCTORA PACIFICO Y CIA. LTDA, RUT: N° 76.007.143-9., en la dirección de PJE. RAULI Nº 111 VILLA DEL RIO 2, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION (OF. ADMINISTRATIVA).
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- 3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROTAPIA SANDOVAL ECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaria Municipal Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Patentes y Rentas Municipales

SEGRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE